

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	45	45
Seis id.	90	90
Un año.	180	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 3043.

Sección de Fomento.

D. Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. José Gimenez Rivera, vecino de Lucena, de profesion sirviente, habitante en la calle de Anton Gomez, ha presentado á las 11 y 15 minutos de la mañana del día 22 de Octubre actual, una solicitud de registro de 6 pertenencias de la mina titulada «Nuestra Señora de Araceli 2.ª» de mineral cobrizo, sita en partido de la Callinera, terreno propio de Don Antonio Lopez Rey y D. Vicente Leal y Linares, término de Carcabuey, lindante á todos vientos con tierras de dichos señores, cuyo mineral es cobrizo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon situado á 70 metros de de la estaca 4.ª de la mina «Nuestra Señora de Araceli» sobre la línea N. de la espresada mina; desde dicho mojon en direccion N. 10° E. se medirán 600 metros, colocando la 1.ª estaca; de esta en direccion E 10° S. se medirán 100 metros, colocando la 2.ª; de esta en direccion S. 10° O. se medirán 600 metros, colocando la 3.ª; de esta en direccion O. 10° N. se medirán 100 metros hasta el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anun-

cie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 30 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Núm. 3044.

Sección de Fomento.

D. Enrique de Leguina, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Juan de Vargas Machuca, vecino de esta capital, de profesion Procurador, á nombre de D. Inocencio Felipe Calvo, residente en en Villaharta, ha presentado á la una y 30 minutos de la tarde del día 16 de Octubre actual, una solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina titulada «Baviera» de mineral carbon, sita en arroyo de las Navas y del Tamujar, terreno propio de D. Manuel Cepa, término de Villaharta, lindante al S. con el mismo arroyo de las Navas, por P. con monte de Francisco Cepa, al N. con tierras de Juan Martin Moreto, y por O. con otras de Francisco Galan Moreno, cuyo mineral es carbon.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el desemborque del agua de la cañada de la solana del peñon, y clavando en dicho punto la 1.ª estaca se medirán al S. 400 metros colocando la 2.ª estaca y formando un ángulo recto; á la derecha se medirán á S. 100 metros, en cuyo punto se formará otro ángulo recto á la derecha colocando la 3.ª estaca; y midiendo al N. otros 400 metros donde se colocará la 4.ª se-

taca formará otro ángulo recto á la derecha, midiendo otros 100 metros hasta el punto de partida.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de igual fecha he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Octubre de 1878.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Diputacion provincial de Córdoba

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el día 2 de Setiembre de 1878 al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del señor Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1878.

CUPO DE OBEJO.

Declarar *soldado de abono* al mozo número 1.º Leon Perez Casado, y pedir la baja del número 7 de la 2.ª serie Miguel Garcia Bajo.

La Carlota.

Declarar *libre* por excepcion legal al 2 de la 2ª serie Rafael Anguiano Garcia.

Lucena.

Declarar *libres*, por corto de talla al 81 de la 3.ª serie José Pe-

ralta Guerrero, y por excepcion legal al 117 de la 2.ª serie Rafael Luque Sanchez.

Almedinilla.

Declarar *libres* por excepcion legal al 9 de la 2.ª serie Pedro Nieto Villar y 15 Manuel Ariza Villar.

Córdoba.

Declarar *soldado definitivo* al 28 Angel Gomez Rueda.

Segundo reemplazo de 1875.

Córdoba.

Admitir como *sustituto* del mozo número 259 de la 1.ª serie Francisco Pego Mendez á Juan Moreno Mata.

Declarar *soldado condicional* al 139 de la 3.ª serie Vicente Castiñeira Melgarejo.

Expedir certificado de libertad á los mozos *redimidos* números 229 Leopoldo Carrion Enriquez y 271 José Amo Serrano, y dar el oportuno aviso á la Autoridad militar.

Tercer reemplazo de 1875.

Córdoba.

Admitir como *sustituto* del mozo número 169 Francisco Blanco Rodriguez á José Gonzalez Albea.

Con lo que terminó la sesion de este día —El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el día 9 de Setiembre de 1878, al ocuparse de las incidencias del actual reemplazo y quintas anteriores.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Reemplazo de 1878.

LA VICTORIA.

Declarar *libre* per haber justificado su excepcion legal al 7 de la 2.ª serie Ildfonso Diaz Yuste, y disponer que para cubrir la baja de este se llame al 8 Antonio Baena Galvez.

Cabra.

Declarar *recluta disponible de abono* al 116 Francisco Cubero Guijarro por haber justificado que servia en las filas del ejército.

Córdoba.

Declarar *soldado definitivo* al 224 Manuel Barrera Miguez, y *excluido* del alistamiento al 17 José Expósito Cobos.

Reemplazo de 1877.

Montilla.

Declarar *soldado de abono* al 72 Antonio Muñoz Millan.

Segundo reemplazo de 1875.

Montoro.

Declarar *soldado de abono* al 35 Pedro Rodriguez Garcia.

Córdoba.

Declarar *soldado definitivo* al 110 de la 3.ª serie José Villanueva Perez, y *soldado condicional* al 18 de igual serie Antonio Chaparro Fernandez.

Pasar á Contaduría los expedientes relativos á la liquidacion de lo que se adeuda á D. José Latorre y D. Manuel del Bosch, médicos militares, por los reconocimientos que practicaron en el año de 1875, á fin de que se tengan presentes al formarse el próximo presupuesto adicional y pueda verificarse el abono de las cantidades que reclaman dichos interesados.

Reemplazos de 1878, 1877 y 2.º de 1875

Córdoba y otros pueblos.

Remitar al Sr. Gobernador civil una relacion de los mozos *pendientes* de presentacion ante este cuerpo provincial comprendidos en los referidos reemplazos á fin de que se sirva disponer su publicacion en el «Boletín oficial» de la provincia y ordene la busca y captura de los mismos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

JUZGADOS.

Núm. 3025.

Juzgado de primera instancia de Aguilar.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que de oficio se continúa

en este Juzgado y por ante mí sobre robo de caballerías contra Pablo Gonzalez Vera, se cita, llama y emplaza á José de Palma Martin, de esta vecindad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias, contados desde la insercion del presente en la «Gaceta oficial de Madrid», se presente en este dicho Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en citada causa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Aguilar y Octubre veinte y cinco de mil ochocientos setenta y ocho.—Joaquin de Heredia y Crespo.—V.º B.º Perez.

Núm. 3032.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel Maria Gonzalez y Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria y término de veinte dias á contar desde la publicacion de la misma en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de Córdoba y Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado José Ramos Fernandez, cuyo domicilio, paradero y demás circunstancias generales se ignoran, si bien se dice ser vecino de Sevilla, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que en union de otros se le sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policia judicial, se sirvan proceder á la busca y detencion de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á disposicion de este tribunal con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en espresada causa por providencia del dia de hoy.

Dado en Posadas á veinte é cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario, José Sanchez de Toro.

Núm. 3052.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don José Gonzalez Perez, Juez de

primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Por el presente se citan, llaman y emplazan por término de ciento ochenta dias á Pedro Lorenzo y Nicolás Gutierrez, Gabriel Ruano, José y Lucas Lopez Rubio y demás herederos de Don Diego Lopez Rubio, y á todos los que se crean con derecho á la casa número veinte antiguo y ocho moderno calle de Escañuela de esta ciudad, que linda por su derecha saliendo con la número diez, de Don José Severo Garcia, por su izquierda con la número seis, de Don Manuel Alvarino, y por la espalda con las números tres, cinco y siete en el arroyo de San Lorenzo, propias respectivamente de Don José Muñoz, Doña Josefa Ortiz y Doña Concepcion Heredia: su fachada mira á Levante y está formada sobre cuatrocientos noventa y nueve metros y cincuenta y siete decímetros. Sobre ella pesa un capital de censo de cuatro mil trescientos setenta y ocho reales y diez maravedises, y ciento treinta y un reales y seis maravedises de réditos á favor de la capellanía fundada en el convento de la Encarnacion Agustina por Doña Luisa de Córdoba, que hoy posee Don Manuel de Torres y Torres, Presbitero, cuya posesion pretende Don Francisco Rodriguez Martos se inscriba en el Registro de la propiedad de esta capital, como adquirida á título de herencia de su difunta madre Doña Maria de Martos y Roman, por carecer de título escrito; y en conformidad á lo prevenido en el artículo cuatrocientos cuatro de la Ley hipotecaria, he acordado la publicacion de este edicto á los efectos prevenidos en el mismo.

Dado en la ciudad de Córdoba á treinta de Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—José Gonzalez Perez.—El Actuario, Ldo., Rafael Pellitero.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

Núm. 2077.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 10 de Octubre de 1878, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de que el maestro interino de la primera escuela de niños de Belalcázar se ha encargado de su desempeño.

De que los maestros de Cabra y el sustituido de la primera escuela de Posadas se hallan satisfechos de

sus haberes hasta fin de Setiembre último.

De un oficio que remite el Juez municipal de Santa Eufemia.

Pasar el Excmo. Sr. Gobernador las autorizaciones que para el nombramiento de habilitado remiten los maestros de las circunscripciones de Cabra y Lucena.

Participar á la Direccion general y Rectorado la creacion de una segunda escuela elemental de niñas en Benamejí; nombrar maestra interina para ella á Doña Rafaela de Luque, y reclamar del Alcalde un certificado de las cantidades que figuran en presupuesto para su sostenimiento.

Dar asimismo conocimiento á los expresados centros, de que por fallecimiento de Doña Joaquina A. Mejias ha quedado vacante la segunda escuela de niñas de la Rambla, para la que se nombra interina á Doña Ana J. Millan, y elevar á la superioridad con informe favorable una instancia de esta maestra y Doña Maria Rosa Porras, pidiendo su reposicion en la citada escuela, de la que fueron separadas en 1870 por no jurar la Constitucion de 1869.

Nombrar los médicos que han de reconocer á Doña Joaquina Lopez Chavarri, maestra de la escuela de niñas de Carcabuey, y á Doña Ana Fernandez Gomez del Viso, que solicitan servir sus escuelas por sustitucion por hallarse comprendidas en la orden de 7 de Enero de 1870.

Expedir certificados de aptitud para servir escuelas incompletas á Doña Isabel Cabrera, de Pozoblanco, y D. Joaquin Pino Ramos, de Iznajar.

Dar traslado á los maestros que practicaron ejercicios de oposicion por estar comprendidos en la R. O. de 16 de enero, de lo manifestado por el Excmo. Sr. Rector sobre su proceder; expedirles nuevos títulos administrativos, y cumplimentarles los que poseen segun lo resuelto por la Direccion general en 29 de Julio último.

Decir á los maestros de Villaviciosa y Zuheros que no proceden las alteraciones que solicitan en los presupuestos de material del corriente año.

Dar conocimiento al alcalde de Encinas Reales y á la interesada de haber merecido la aprobacion del Rectorado el nombramiento interino de Doña Telesfora Sanchez.

Llamar la atencion del Sr. Administrador Económico sobre lo que informa el Inspector referente al atraso que sufren en el percibo de sus haberes los maestros de Benamejí.

Decir al rectorado la fecha en que el Inspector ha salido á practicar la visita.

Nombrar una comision de la Junta para que visite las escuelas de la capital.

Con lo que terminó la sesion P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 3042.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 21 de Octubre de 1878, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador civil D. Enrique de Leguina.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterado del parte de pagos que remite el Alcalde de Hernachuelos; de que el de esta capital manda copia del título administrativo que se ha espedido á don Antonio Alijo, y de que el Excelentísimo Sr. Rector ha remitido el anuncio de las escuelas vacantes que han de proveerse por concurso y traslacion.

Remitir á la citada autoridad escolar, con informe favorable, las instancias que en solicitud de licencia para restablecer su salud presentan la maestra de Hinojosa del Duque Doña Concepcion Raya, y el de Lucena D. Rafael Ramirez; y los antecedentes de la visita practicada por el Inspector, manifestándole que, por hallarlas conformes, ha acordado la Junta se realicen las medidas propuestas por dicho funcionario.

Dar conocimiento á la misma autoridad de la fecha en que la maestra de Bujalance ha empezado á usar de la licencia que la concedi; de la en que Doña Clara Saravia ha tomado posesion de la escuela incompleta de niñas de Sileros, y de la vacante de la snstitucion de la elemental de niñas de Cañete de las Torres.

Reclamar del Alcalde de Almedinilla el certificado de posesion de la maestra de Sileros, y prevenirle que á D. Leoncio Calmaestre no se le puede acreditar hasta que presente el título administrativo.

Mandar á informe del Ayuntamiento y Junta local de Carcabuey el expediente de sustitucion de doña Joaquina Lopez Chavarri, y á la de Lucena una instancia de la auxiliar Doña Teresa Moreno en solicitud de licencia.

Preguntar al Alcalde de Benamejí si el ayuntamiento cuenta con local y casa para la nueva escuela de niñas.

Participar á los respectivos alcaldes é interesadas que el Excelentísimo Sr Rector ha aprobado los nombramientos interinos hechos para la citada escuela de Benamejí, y otra de la Rambla.

Pasar al Excmo Sr. Gobernador las cuentas del último trimestre de los habilitados de Palma del Rio y Montilla; y á la Excelentísima Diputacion provincial, con informe favorable, la general del Instituto de segunda enseñanza, del pasado año económico de 1877 á 78, y las de la Escuela Normal de Maestras respectivas al mes de Setiembre anterior, y á los periodos ordinario del presuto corriente, y ampliado de 1877 á 1878.

Con lo que terminó la sesion. P. A. D. L. J., El Secretario, Nicolás Dalmau.

Núm. 2068.

Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Octubre de 1878.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.		
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				Total de muertos.	
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....			
11	4	1	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	3
12	4	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
13	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
14	1	»	1	»	2	2	3	»	»	»	»	»	»	»	3
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
17	1	1	2	1	1	2	4	»	»	»	»	»	»	»	4
18	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
20	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
Total.	7	6	13	1	4	5	18	»	»	»	»	»	»	»	18

Córdoba 20 de Octubre de 1878.—El Juez municipal, Manuel Segundo Belmonte.

Núm. 2069

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Octubre de 1878, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	2	»	»	2	2	»	»	2	4
12	1	1	»	2	1	»	»	1	3
13	»	»	»	»	1	1	»	2	2
14	»	»	1	1	1	1	1	3	4
15	2	»	»	2	1	»	»	1	3
16	3	1	»	4	»	2	»	2	6
17	1	»	4	2	»	»	»	»	2
18	»	»	1	1	1	1	»	2	3
19	2	»	»	2	1	»	»	1	3
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	11	2	3	16	8	5	1	14	30

Córdoba 20 de Octubre de 1878.—El Juez municipal, Manuel Segundo Belmonte.

ANUNCIOS.

— GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,
Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barbastro, Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á *D. Gabriel Pueyo,* acompañando su importe en libranzas ó sellos.

DIARIO DEL SITIO DE PARIS.

Historia de la Guerra Franco-Alemana, y en particular de los sucesos acaecidos en dicha capital desde la caída del imperio, hasta la capitulación de la misma, por *D. Andrés Borrego.*

Un tomo con Planos.

La Junta superior consultiva del Estado Mayor del ejército ha consagrado esta obra en los términos más favorables, y las Reales órdenes fecha 25 de Enero de 1873 y 13 de Marzo de 1875, la califican como libro que constituye un interesante y verdadero estudio político militar, de utilidad notoriamente reconocida para los que se dedican al ejercicio de las armas, y á la teoría y á la práctica de las operaciones de la guerra.

Estudios Penitenciarios.

Visita á los principales establecimientos penales de Europa ejecutada de orden del Gobierno, seguida de la exposicion de un sistema aplicable á la reforma de las cárceles y presidios de España, por *D. Andrés Borrego.*

Estas obras se hallan en casa del Editor *D. Rafael Dominguez,* Plaza de Santa María, núm. 3. Precio, 20 rs.

PEGUJARES.

Se repartirán en el cortijo de la Rinconadilla, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, en S. Miguel próximo. Para tratar, en esta ciudad calle de la Palma número 5, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

La Beneficencia en España, por el *Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.*

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposicion histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4. con más de 300 páginas de esmerada impresion.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10. 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Filiaciones y citaciones para los quintos. Se espandan en la Imprenta de este periódico.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 31 y Letrados 18.

Beneficencia

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba,» Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

BELLOTA.

En la dehesa de Pendolillas, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, se admiten cerdos granilleros y de á vara. Para tratar en esta ciudad, calle de la Palma núm. 5.

EL LIBRO DE LAS QUINTAS

por

D. Angel Sanchez y Garcia,
Secretario de la Diputacion provincial de Lérida.

Dentro del corriente mes quedará terminado este importantísimo libro, que se halla en prensa y constará de más de 700 páginas en cuarto español, con extensas explicaciones para cada uno de los capítulos de la nueva ley que en breve se insertará en la «Gaceta,» toda la legislación á ella relativa ordenada también por capítulos, y abundantes formularios para toda clase de operaciones, actos, expedientes y reclamaciones sobre quintas.

El precio de suscripcion por cada ejemplar, cinco pesetas franco de porte, si se abona en letra de fácil cobro hasta el día 15 de Setiembre. Transcurrido este plazo costará seis pesetas. Los sellos de comunicaciones solo se admitirán certificando la carta; y no se servirán pedidos que no se haga la remesa de su valor.

CONSTITUCION.

Leyes municipal y provincia novísimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 46 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novísima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novísima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso administrativos y procedimiento ante la mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, existencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por *D. Andrés Blas,* Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8 mayor de más de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

La nueva Ley de reemplazos, con notas y formularios para su más fácil aplicacion, por *D. José Maria Lopez de Gavidia,* Jefe honorario de Administracion civil, Contador de fondos provinciales de Albacete, y *D. Agustin Tellez y Muñoz,* Oficial primero de la Secretaría de la Diputacion de la misma provincia. Un volumen de 300 páginas próximamente en 8.º, su precio 2 pesetas 50 céntimos franco de porte.

Puntos de venta.

Albacete.—*D. José Maria Lopez de Gavidia,* Salamanca, 4, principal —*D. Agustin Tellez y Muñoz,* Gaona, 13.—*D. Sebastian Ruiz,* Mayor, 47.

En esta provincia *D. Antonio Jimenez Arrebola,* oficial de la Diputacion provincial.

Ayuntamientos.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones de gastos é ingresos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, libramientos, cartas de pago, cargares, mes, nóminas, estadísticas comparativas, y todo lo concerniente á los Municipios y Pósitos. Se halla de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» San Fernando 31 y Letrados 18.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se halla de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba